

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden 21 de febrero de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023.

BDNS (Identif): 611734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Reestructuración y reconversión de viñedo programa de apoyo al sector vitivinícola marco 2019-2023	2.360.284,77 euros	3300150000G/71F/47009/00 BO30020133

Segundo. Personas beneficiarias.

Serán beneficiarios de esta línea de ayuda las personas viticultoras y futuras personas viticultoras, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva de vinificación, y se encuentren inscritos a su nombre, o tengan una resolución de arranque o una autorización de plantación, en el registro vitícola de la Comunidad de Andalucía en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas de medidas destinadas al apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos para una o varias de las actividades siguientes:

1. Reimplantación de viñedos.
2. Reconversión varietal.
3. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden 24 de abril de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2020), modificada por la Orden de 24 de marzo de 2021 (BOJA núm. 70, de 24 de abril de 2021).

Quinta. Cuantía.

La dotación de la línea se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

00256656

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas jurídicas interesadas en presentar las solicitudes, deberán hacerlo mediante tramitación electrónica, con la información disponible con el código de procedimiento 20798, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Formularios.

Los formularios para la solicitud figuran publicados en la Orden 24 de abril de 2020. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798>

Sevilla, 21 de febrero de 2022.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).